



MEMORIA

ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONTRA LAS EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA NORMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley y reglamentos, debe substanciarse una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, por lo que en su cumplimiento llévase a cabo la consulta previa en el procedimiento para la elaboración de la Ordenanza Municipal sobre la protección de las personas contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

Antecedentes de la norma	<p>La presente norma cuenta como antecedente con la Ordenanza Municipal para la protección de las personas contra las emisiones de ruidos, publicada en el BOG el 15 de septiembre de 2006. Asimismo, se basa en lo establecido en la normativa autonómica y estatal vigente en materia de ruido.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, corresponde a los Municipios la elaboración y aprobación de las ordenanzas Municipales sobre contaminación acústica, así como la adaptación de las existentes a la nueva normativa.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La presente ordenanza tiene por objeto complementar y regular en el ámbito de las competencias municipales, lo estipulado en la normativa estatal y autonómica en relación con las actividades, instalaciones, vehículos o situaciones que sean susceptibles de generar molestias en cuanto a ruido y vibraciones.



<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Se pretende dar respuesta a lo establecido en el Decreto 213/2012, en relación a la obligatoriedad de actualizar las Ordenanzas Municipales a dicho Decreto.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El objeto de esta ordenanza es proteger a las personas frente a las molestias producidas por las emisiones de ruidos y vibraciones al medio, así como la regulación de la actuación municipal en orden a la consecución de los objetivos de calidad ambiental en materia de ruidos y vibraciones originados en el ambiente exterior e interior.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.</p>	<p>La solución alternativa sería no elaborar ordenanza alguna y derogar la actual por haberse quedado obsoleta. Sin embargo, el deseo de que se mejore la calidad ambiental en relación al ruido y las vibraciones y la convivencia vecinal aconsejan proceder a su elaboración y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.</p>